

ya atención espere de esta Ayuntamiento^{to} la
Justicia q^{ta} dedujo en este negocio. Pero
q^{ta} si hallase alguna razón p^a comprenderle
en la parte penas de la misma Real ordⁿ
proveya no le pare perjuicio y p^{ue}de se
le libre de todo libranza de toda el acta y
de este oficio

El Sr. Presid^{te} presentó a esta Corporación
este oficio fha. veinte y uno del corriente
del Sr. Gobernador civil de esta Prov.^a que
le habia dirigido como Pregente de la Real
Jurisdic^{on} y presid^{te} de esta Corporación, con
teniendo en un todo el relato del parido a
este Ayuntamiento^{to} por el Sr. Alcalde mayor
en cuanto a los motivos q^{ta} le impidieron
su regreso a esta Ciudad y q^{ta} no debe serle
imputable el defecto de cumplim^{to} p^{er}
suab de la deprecación Soberana cons-
tándole a su favor la cetera de las escusas
q^{ta} alega y la imposibilit^{ad} en q^{ta} se ha
visto de hallarse en esta Ciudad el día
designado acordando su presentación
y q^{ta} se le haga entrega de la Real
Jurisdic^{on} y Presidencia de este Ayunta.
en^{to}, en razón a que de su parte y en
tiempo oportuno ha procurado cumplir
exactamente la mencionada Soberana dis-
posición, de todo lo cual espere, dada
conocim^{to} a S. M. en el correo inmediato,
y enterado este Ayuntamiento^{to} dispuso se
volviese a leer la Real ordⁿ de treinta

